

5 OCT 1982

LA PLATA,

VISTO:

Los actos programados en conmemoración del Centenario de la Ciudad y habiéndose previsto que el "Eje del Centenario", sea el ámbito del evento, y

CONSIDERANDO:

Que esa importante zona quedará vedada al tránsito, de acuerdo al estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito.

Que dicha área es transitada por diversas Empresas de Transporte Público de Pasajeros, las cuales deben acondicionar sus itinerarios de servicios a estas circunstancias.

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, Líneas----- 273, 307 y 561, modificarán parcialmente su recorrido -- desde 7 y 50, por calle 50 hasta calle 12, a su recorrido habitual.

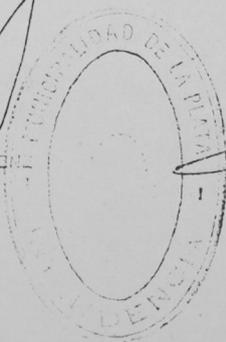
ARTICULO 2°.- Las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, Líneas----- 202, 508 y 520, modificarán parcialmente su recorrido, - desde 7 y 50, por Avenida 7 a 54, a sus recorridos habituales.

ARTICULO 3°.- Las modificaciones de recorridos, establecidas en los ar----- tículos que anteceden, tendrán vigencia desde el día 8 de noviembre y hasta el 28 del mismo mes del año en curso.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Muni----- cipal y archívese.

mbc

Dr. ALFREDO ARISTOCLE BARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



RODRIGO BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

5275